SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
CUARTO PERIODO

CARPETA Nº 1225 DE 1993

COMISION DE

P R E S U P U E S T O
integrada con
H A C I E N D A

DISTRIBUIDO Nº 2408 DE 1993

Copia del original
sin corregir

SETIEMBRE DE 1993

RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL.
Ejercicio 1992

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION VESPERTINA DE LA COMISION DEL DIA 16 DE SETIEMBRE DE 1993

A S I S T E N C I A

Presiden	:	Señores Senadores Omar Urioste y Carlos W. Cigliuti
Miembros	:	Señores Senadores Reinaldo Gargano, Oscar Lenzi, Carlos Julio Pereyra, Jaime Pérez y Walter Santoro
Integrantes	:	Señores Senadores Alvaro Alonso, Danilo Astori, Juan Carlos Blanco, Carlos Cassina, José Jorge de Boismenu, Julio C. Grenno y Alberto Zumarán
Concurren	:	Señores Senadores Leopoldo Bruera, Wilson Elso Goñi y María Celia Priore de Soto; y, Director General de Comisiones (interino), Pedro Pablo Andrada
Invitados especiales	:	Señores: Rector de la Universidad de la República y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, ingeniero químico Jorge Brobetto y economista Juan Carlos Dean, respectivamente; Consejeros: del Orden Docente, Daniel Buquet y del Orden Estudiantil, Pablo Ferrer Carámbula; Directores Generales de: Administración Financiera, Pompeyo Ragni y Jurídica, Emilio Biasco; en representación de: Asociación de Funcionarios de la Universidad de la República, (AFUR), Abel Barboza y Unión de Trabajadores del Hospital de Clínicas, (UTHC), Griselda Borges Ministro de Salud Pública, doctor Guillermo García Costa; Director Nacional de Recursos Humanos, escribano Alfredo Minarrieta; Director de Recursos Económico Financieros, doctor Juan J. Fuentes; Director de Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), doctor Julio Macedo; y asesora Elena Montaldo En representación de: la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asesora contadora Suelly Gonzálvez; y, Contaduría General de la Nación, asesora contadora Nélida Diéguez
Secretarios	:	Señores Ricardo A. Pinillos y Raquel Suárez Coll
Ayudante de Comisión	:	Señor Alberto Martínez Payssé
Ayudante	:	Señora Teresa Paredes

INDICE ANALITICO

Tema		Página
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA		
	Intervienen: el señor Rector de la Universidad de la República, el señor Contador de la Universidad de la República, el señor Decano de Ciencias Económicas, el señor Representante del Orden Docente y el señor Representante estudiantil..	1
Artículo 156	Se vota.....	30
Artículo 157	Intervienen: los señores Senadores Astori y Cassina.....	31
Artículo 164/1	Intervienen: el señor Senador Astori y el señor Representante de la Contaduría General de la Nación.....	35
Artículo 164/2	Intervienen: los señores Senadores Astori y Gargano.....	38
	Intervienen: el señor Rector de la Universidad de la República y los señores Senadores Astori y Cassina.....	40
Artículo 2º del Mensaje del Organismo	Interviene: el señor Senador Gargano.....	42
Artículo 4º del Mensaje del Organismo	Interviene: el señor Senador Gargano.....	44

mcd

Tema		Página
Artículo 7º del Mensaje del Organismo	Interviene: el señor Rector de la Universidad.....	46
Artículo 9º del Mensaje del Organismo	Intervienen: los señores Senadores Astori, Gargano y Santoro....	47
Artículo 10 del Mensaje del Organismo	Interviene: el señor Rector de la Universidad.....	52
Artículo 11 del Mensaje del Organismo	Intervienen: el señor Senador Alonso y el señor Rector de la Universidad.....	53
Artículo 12 del Mensaje del Organismo	Intervienen: el señor Rector de la Universidad y el señor Contador de la Universidad de la República...	55
Artículo 14 del Mensaje del Organismo	Interviene: el señor Rector de la Universidad.....	57
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		
	Intervienen: el señor Ministro de Salud Pública, la señora Asesora del Ministerio de Salud Pública y el señor Senador Gargano.....	59
Artículo 75/7	Intervienen: los señores Senadores Gargano y Santoro.....	65
Artículo 10	Intervienen: el señor Ministro de Salud Pública y los señores Senadores Astori, Pérez y Santoro....	68

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 30 minutos)

La Comisión de Presupuesto Integrada con Hacienda tiene el agrado de recibir a la delegación de la Universidad de la República integrada por su Rector y asesores, a quienes ofrecemos la palabra para que puedan expresar su opinión acerca del articulado correspondiente al Inciso 26, Universidad de la República.

SEÑOR BROVETTO.- Muchas gracias, señor Presidente. Creo que en primer lugar, sería conveniente presentar la delegación universitaria, la cual está integrada por: el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, economista Dean; el Consejero por el Orden Docente, ingeniero Buquet; Consejero por el Orden Estudiantil, el señor Ferrer Carámbula; el Director General de Recursos Financieros, contador Pompeyo Ragni; y, el Director General de Jurídica, doctor Biasco.

Luego de la experiencia de haber concurrido varias veces a las sesiones de estas Comisiones en ambas Cámaras, en esta instancia --por ser el segundo Cuerpo que trata el tema-- podríamos trabajar de una forma diferente y, por lo menos, desde el punto de vista de nuestros planteos, más que hacer una larga exposición conformar realmente una sesión de trabajo. Teniendo que esta es una Comisión de trabajo sobre el tema presupuestal, quizás sería mejor que nosotros fuéramos presentando los problemas que encontramos en esta Rendición de

Cuentas al momento actual, es decir, después que ha pasado por la Cámara de Representantes y viene a la Cámara de Senadores con una propuesta distinta a la que originalmente planteara la Universidad de la República.

En ese sentido, dividiríamos nuestros planteos en diferentes bloques.

En primer lugar, uno de tipo formal, pero que tiene su importancia. Nos referiremos específicamente a los artículos que en la propuesta universitaria hacían mención a la consolidación de la partida 408, de la Ley Nº 16.226 , a la partida de incrementos salariales extraordinarios del año 1993 y a las que la Universidad había obtenido en la Rendición de Cuentas de hace dos años atrás.

Particularmente, estas partidas que habían sido solicitadas por la Universidad de la República como consolidación, fueron incorporadas, ya sea en el Mensaje del Poder Ejecutivo como en el que viene de la Cámara de Representates, con una redacción que establece que se otorgan por el año 1994. Esto, sin duda alguna, es un problema de redacción que calificaría como menor, pero que debe ser subsanado para evitar la situación que puede darse para el año 1995. Más aún; el planteo universitario específico es el de consolidación de las partidas. A estos efectos, en los artículos universitarios correspondientes se expresa: "Consolídase en el Presupuesto Universitario el monto total de la partida asignada por el artículo 408 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, con el destino allí dispuesto que se financiará con cargo a Rentas Generales". Recordemos que esta es la partida de U$S 10:000.000 que se incorporara en octubre de 1991 y, por lo tanto, se

incluyó al presupuesto del año 1992. Como los señores senadores saben, la misma se divide en una serie de items que son: calidad académica, relacionamiento con el sector productivo, bibliotecas, gastos de funcionamiento, obras, investigaciones científicas y bienestar.

Planteamos, específicamente, como forma de subsanar este problema que debería modificarse la redacción e incorporar la expresión "consolidación de las partidas", porque con el texto que viene en el proyecto de la Cámara de Representantes ya no sólo no se consolidan estas partidas, sino que quedan dudas de si se van a otorgar en el año 1995. Repito que de concederse sólo para el año 1994, estaríamos, sin duda enfrentados a un importante conflicto a partir del 1º de enero de 1995.

Este es el primer punto al que queríamos hacer referencia. Si la Comisión lo estima oportuno, reitero, sería conveniente dividir en partes el análisis del articulado y detenernos en aquellos aspectos que, aunque parecen menores, podrían tener una connotación importantísima desde el punto de vista financiero e, inclusive, de funcionamiento de la Institución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo mejor sería que el señor Rector realice toda su exposición y luego pasemos a tratar artículo por artículo.

SEÑOR BROVETTO.- Sobre este punto no creemos que debamos extendernos mucho más.

Tenemos un breve memorándum al que daré lectura, con lo que sería suficiente a los efectos de evitar dificultades. Allí se expresa que los artículos Nos. 157 a 164 inclusive, del proyecto de ley de la Rendición de Cuentas sancionado por la Cámara de Representantes, hacen expresa mención al Ejercicio 1994.

Consultas efectuadas a nivel técnico a los organismos de contralor de Hacienda Pública, interpretan que las mencionadas disposiciones tienen carácter de partida por una vez.

En consecuencia, su vigencia se reduce al Ejercicio 1994 y, la parte de dichos montos no comprometida en ese período, eventualmente podría disponerse a posteriori. Esta forma de financiamiento no es, de ninguna manera, la que corresponde a este tipo de partidas que deben ser utilizadas dentro de un año ya que en muchos casos representan contrataciones fundamentalmente de docentes e investigadores que tienen que reiterarse al año siguiente. Por lo tanto, repito, de ninguna manera pueden pasar de un año a otro.

Por este motivo, y a los efectos de poder contar en el Ejercicio 1995 con las partidas incluidas en los artículos 157 a 164 inclusive del proyecto mencionado, el texto de cada uno de ellos debería ser modificado, introduciéndose el término "consolídase". Esta sería la manera de resolver el problema para no tener que discutir reiterativamente el tema de estas partidas que, como mencioné anteriormente, se conceden por una única vez.

De todos modos, cualquiera sea la resolución que tome el Parlamento --ya sea la de consolidación, que es la que consideramos correcta o alguna otra-- lo que debe asegurarse es que las partidas se concedan en 1994 y se reiteren en 1995. Este primer bloque de planteos pensamos que puede ser resuelto fácilmente mediante el cambio mencionado en la redacción de los artículos. A este mismo respecto , conviene dejar en claro lo que representa disponer de las partidas --que responden a lo que ha votado este Parlamento-- en tiempo y forma. Si esto no ocurre y las partidas se conceden por una sola vez, pasándose de un año al siguiente, no sólo estaríamos imposibilitados de darles el destino que el Parlamento aceptó al votarlas sino que, además, se estaría produciendo una real disminución del presupuesto universitario.

Por otro lado, existen otras formas que representan, de alguna manera, una disminución del presupuesto universitario. Aclaro que no estoy siguiendo el orden en que han sido presentados los artículos , sino que me estoy refiriendo, en primer término, a aquellos que tienen una solución más práctica para, posteriormente, entrar en los problemas de fondo.

Con respecto al desfinanciamiento de la partida de bienestar para los funcionarios , el artículo 4º, presentado por la Universidad de la República, expresa lo siguiente: "Asígnase las siguientes partidas anuales, con destino al programa de Bienestar de Funcionarios de la Universidad de la República." . Más adelante, se señala que el destino de dichas partidas será financiar el déficit actual del pago de las cuotas mutuales de los funcionarios docentes y no docentes. Al momento de presentarse esta disposición, dicha suma ascendía, a aproximadamente U$S 1: 745.000. Esta cifra se obtuvo en base a una proyección realizada al momento de la presentación para todo el año.

Debemos señalar que este problema se ha ido repitiendo todos los años al tratarse el presupuesto universitario. Precisamente, en oportunidad de realizarse el pase de mando del Rectorado de la Universidad, el contador Samuel Lichtensztejn, nos entregó un expediente de las tratativas que en aquel entonces se estaban realizando con el Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de subsanar este déficit. Esto es el resultado de que las partidas correspondientes a Bienestar de los Funcionarios

--que están compuestas fundamentalmente por la cuota mutual-- en este momento se actualizan en base al índice de sueldos, mientras que antes se utilizaba él de gastos. La experiencia indica que en ambos casos se produce un desfase con respecto al real crecimiento de la cuota mutual. El estudio de la proyección del déficit correspondiente a este año indica una cifra de $ 6:077.259, es decir, aproximadamente U$S 1:745.000. Año a año este problema se repite, por lo que consideramos que en el presupuesto debería incorporarse una disposición que otorgara realidad a las partidas presupuestales y, en este caso, estableciera que los actualizadores fueran los que sufren realmente el incremento de costos de las partidas. Más allá de esto, lo que planteamos aquí es el refuerzo correspondiente. En este punto quisiera hacer una digresión en el sentido de que el desfinanciamiento que se produce en este caso, porque la partida otorgada a principio del año va disminuyendo en el transcurso del mismo, debido a los actualizadores aplicados, se ve agravado en otras áreas del presupuesto universitario por el no otorgamiento en tiempo y forma . Específicamente, el Parlamento votó en el presupuesto de la Universidad, en el artículo 615, una serie de partidas que se incorporaban al Hospital de Clínicas, a los programas de descentralización geográfica de la Universidad y a los de formación de investigadores e impulso de investigación científica. Estos programas serían financiados con el resultado de las empresas del Estado. Sobre este aspecto, me gustaría que el contador Ragni nos ilustrara sobre la real situación de estas partidas.

Si bien esta cuestión no hace a ningún artículo específico está sustentando todo el problema del financiamiento del presupuesto universitario cuando no se dispone de las partidas en tiempo y forma y, además, los actualizadores no son los adecuados.

SEÑOR RAGNI.- Tal como señalaba el señor Rector de la Universidad, la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en su artículo 615, concede a la Universidad de la República partidas con destino específico para el Hospital de Clínicas, la descentralización territorial y la Investigación.

Las referidas partidas se otorgaron para ser utilizadas en los Ejercicios 1991 a 1994 inclusive. Todas ellas figuran en el Inciso 24, Diversos Créditos. Con respecto a su uso, cabe señalar que los importes correspondientes al Ejercicio 1991, fueron recibidos en efectivo durante ese año, con el carácter de partida por una sola vez. En lo que tiene que ver con el Ejercicio 1992, debemos indicar que, con la misma modalidad y también con destino al Hospital de Clínicas, se otorgó U$S 1:000.000. Si bien ésta es una suma significativa de la partida concedida al Hospital de Clínicas --es decir, un 57% de la misma-- tan sólo representaba el 27% de la cifra total que se le asignó.

En el corriente Ejercicio, la Universidad dispuso de fondos para el Hospital de Clínicas, cuyo monto ascendió a U$S 500.000 que se dieron al contado. A través de una resolución del Poder Ejecutivo con fecha 4 de junio del corriente año, se efectuó la transferencia de U$S 1:000.000 del Inciso 24 al 26 que fueron otorgados, en partes iguales, a la descentralización territorial y a la investigación científica.

A continuación, deseo referirme a la situación actual, en función de las disposiciones vigentes. De acuerdo al artículo 426 de la Ley Nº 16.320 —es decir, la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1991-- todas estas partidas se concedieron por una sola vez. Paralelamente, se determinó como monto tope a ser utilizado por la Universidad de la República en cada Ejercicio, el otorgado inicialmente por la Ley de Presupuesto del año 1990. En este momento, la cifra total para el año 1993 es de U$S 3:950.000. De esta cantidad la Universidad ha recibido U$S 1:500.000. Actualmente, al promediar el mes de

setiembre, el saldo a recibir es de U$S 2:450.000.

Era cuanto deseaba informar.

SEÑOR BROVETTO.- Señor Presidente: de esta manera, hemos pretendido llamar la atención acerca de lo que representan, por un lado, los números y, por otro, la realidad. En este caso, no se han recibido las partidas correspondientes, en tiempo, y forma para fines tan importantes como lo son el mantenimiento del Hospital de Clínicas, las políticas de descentralización de la Universidad de la República y una serie de programas de desarrollo científico y formación de investigadores.

A esto se suman --tal como señalaba en el caso de los actualizadores de bienestar universitario-- en general, los actualizadores por Indice de Precios al Consumo, que no son los que se usan en el presupuesto universitario. Seguramente, los señores senadores tienen en su poder el Mensaje que la Universidad de la República envió al Parlamento y la Exposición de Motivos que se efectuó al respecto. En el artículo 8º, por medio de gráficos, se especifica lo que ha sido el efecto acumulado de los incrementos diferenciales a partir del año 1985 a la fecha.

El artículo 8º expresa lo siguiente: "El Poder Ejecutivo, en períodos no menores de tres meses ni mayores de cuatro, ajustará los créditos presupuestales de la Universidad de la República, excluyendo suministros, aplicando la variación del índice general de los precios al consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos." Pensamos que en este primer inciso del artículo, deberíamos cambiar la redacción para adaptarla a la nomenclatura actual.

Por su parte, en el segundo inciso se indica: "Durante cada

ejercicio dichos ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos. A los efectos de la apertura anual correspondiente a los ejercicios siguientes, dichos ajustes se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos."

De esta manera, pretendemos confeccionar un presupuesto verdad tal como lo hemos denominado, que permita a la Universidad de la República planificar a largo plazo, es decir, más allá del mes que está viviendo.

Hace unos instantes, indicamos que, en lugar de mencionar todos los puntos que figuran en la Exposición de Motivos, deseábamos hacer referencia a algunos problemas puntuales que, a nuestro juicio, podrían tener una resolución específica y clara.

Concretamente, quisiéramos desarrollar tres aspectos. Uno de ellos, está específicamente relacionado con los incrementos salariales. A lo largo de este año se concretó una partida que se consolidó en esta propuesta de la Universidad de la República y del Poder Ejecutivo, que fue recogida por el Parlamento. Al respecto, cabe señalar que se efectuó un planteo, cuyos autores fueron los señores legisladores.

No obstante ello, de una manera esquemática y rápida, quisiera señalar cuál es la situación actual que estamos viviendo, a pesar del incremento de la partida de salarios que obtuvo la Universidad de la República y que distribuyó de la manera más justa, equitativa y, al mismo tiempo, más socialmente solidaria, entre sus funcionarios docentes y no docentes. En ese sentido, quisiera que el señor Decano Juan Carlos Dean y el señor Consejero, ingeniero Buquet, hicieran uso de la palabra, a efectos de expresarle a los miembros de la Comisión cuál es la situación que se está viviendo y los motivos que hacen

necesario un incremento salarial.

SEÑOR DEAN.- En relación al tema salarial, estimo que este Cuerpo conoce, a grandes rasgos, la evolución del salario real universitario, desde octubre - diciembre de 1984, es decir, el último período de la dictadura, que consideramos básico, y desde 1985 hasta 1992, promedialmente.

En el año 1985, el salario real --sobre una base que llegó a 100 entre octubre - diciembre de 1984-- fue de 98.38%. Por su parte, en 1986 se produjo un incremento importante, y pasó a 109.83% y, en 1987, fue de 116.74%. Es fundamental que los señores senadores retengan esta cifra, pues es un elemento clave, ya que fue la más alta a la que llegó el salario real promedio en el período democrático que nos ha tocado vivir. En 1988 y en 1989, hay un descenso leve llegando, el primer año, a 112.63% y, el segundo, a 107.21%. En 1990, tiene lugar un hecho grave, ya que se desploma el salario real universitario y el índice promedio fue de 93.04%, o sea, 7% por debajo del período final de la dictadura. Reitero que este es un elemento clave a tomar en cuenta. En 1991 y en 1992 continuó en descenso, siendo de 89.41% y de 85.84%, respectivamente. En 1992, el salario real se ubica un 15% por debajo del período octubre - diciembre de 1984.

Cuando concurrimos oportunamente a esta Comisión el año pasado, señalábamos que lo que le pasaba a la Universidad de la República, afectaba al conjunto de los funcionarios de la Administración Central y dentro de ella, podemos citar a los Ministerios del Interior y Defensa Nacional, al Poder Judicial, a la Corte Electoral y a la ANEP. En esa instancia, dijimos que se trataba de una situación realmente insostenible, porque las señales que estaba dando el cuerpo político en los ámbitos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, era admitir un proceso de deterioro muy fuerte del salario real, en condiciones que llevaban a una caída no sólo en términos relativos, sino a niveles absolutos muy por debajo de la línea de pobreza para una parte importante de funcionarios públicos y universitarios.

Al mismo tiempo, manifestábamos que tomábamos como base el período final de la dictadura en el que el salario real universitario representaba un 33% de lo que había sido en 1968. Por lo tanto, ello implicaba una situación de deterioro enorme, y debemos tener en cuenta que en 1992 estábamos aun por debajo de ese porcentaje.

Lo que le sucedió a buena parte del funcionariado público del país --quizá, con la única excepción de empresas públicas en las que existieron ajustes diferenciales-- hizo eclosión en marzo y abril de 1993. Precisamente, en ese entonces los funcionarios de la Universidad de la República entran en conflicto por reivindicaciones salariales, precedidos por otros empleados del sector público, entre ellos, maestros, profesores y administrativos de la ANEP. Cabe destacar que el indice de salario real a abril de 1993 era del 73%, en relación a octubre-diciembre de 1984, es decir, un 27% por debajo del

porcentaje experimentado al final de la dictadura En ese momento --y lo queremos remarcar, al igual que lo hicimos en el Consejo Directivo Central, porque se trató de un hecho muy importante-- se manifestó la preocupación por parte de los distintos sectores políticos de todos los partidos, sobre todo, en la Cámara de Representantes, así como también en el Poder Ejecutivo, concediéndose un incremento salarial realmente importante en el mes de mayo. De ese modo lo destacamos cuando planteamos la aceptación de dicha fórmula en el Consejo Directivo Central, porque ese incremento del 46% constituyó un hito en materia de política salarial. La Universidad de la República hizo un esfuerzo adicional y logró aumentar al conjunto de sus funcionarios, en término promedio, un 52%.

Otro elemento a tener en cuenta es que cuando se otorgó el incremento al primero de mayo , habíamos alcanzado , prácticamente, el nivel salarial máximo del período democrático. Pero, sucede que a fines del mes de mayo, el índice de salario real se ubica en 112.27, o sea, cinco puntos por debajo del período promedio de 1987. A partir de entonces, comienza una caída: en junio, a 107.94, en julio a 104.77 y en agosto a 100. Es decir que, a pesar del aumento del 52% logrado en mayo de 1993, el índice de salario real universitario correspondiente a agosto de 1993, es idéntico al poder adquisitivo que tiene dicho salario en el período final de la dictadura Obviamente, con el anuncio del Poder Ejecutivo, se incrementa dicho índice a 102.68 y termina el año ubicándose en 92.81. De modo que, de alguna manera, en diciembre el salario real de la Universidad de la República --repito-- va a estar cinco puntos por debajo del período octubre-diciembre de 1984.

Concretamente, estos son los datos reales que disponemos hasta agosto y se ha previsto una inflación --y lo señalo para que los señores senadores lo controlen-- del 55% en el período enero-diciembre de 1993, así como también se ha tenido en cuenta un incremento salarial del 8% para el mes de setiembre.

Por otra parte, debemos indicar que hicimos la previsión antes mencionada --y que consta en nuestro proyecto de ley de Rendición de Cuentas-- a comienzos de junio , pero tenemos la satisfacción de que la misma ha sido muy acertada con la realidad.

El promedio para el año 93 es de 94.04 y la previsión que hicimos en agosto indicaba un 94.01; y ambos , diciembre del 93, en la previsión de agosto y en la actual --hecha al día de hoy-- terminamos con un índice de 92.

Pensamos que esta es una situación de extrema gravedad, generando un clima conflictivo a fines de 1993, que se va a prorrogar al comienzo de 1994,si es que los Poderes Públicos no rectifican la línea en manteria de incrementos salariales. Reitero lo que señalamos el año pasado: esto que le sucede a la Universidad de la República, también afecta a los funcionarios de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, de la ANEP, de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral, del INAME y podríamos seguir enumerando a otros empleados de la Administración Central que tienen un nivel de deterioro del salario real realmente impresionante.

A mi juicio, es un mal indicador para la democracia uruguaya manejar este tipo de política de corte salarial. Es por eso que en el artículo segundo de nuestro proyecto de ley de Rendición de Cuentas, la Universidad de la República --teniendo en cuenta que ésta es la última

que se aprueba y que lo que se establezca en este período tendrá vigencia para los Ejercicios 94-95-- se propone como objetivo de recuperación de salario real lograr el que tuvo en el último período democrático y que fue el promedio de 1987, es decir, 116.7 más 3.3, para llegar a un índice de 120.

Por tales razones es que solicitamos un incremento salarial del 28% que implica, al primero de enero de 1993, aproximadamente U$S21:000.000 Asimismo, queremos indicar que, por segunda vez consecutiva, en lo que es el proyecto de Rendición de Cuentas que presentó la Universidad de la República, aprobado por el Consejo Directivo Central --el cual está integrado por el Rector, Decanos y representantes de los Ordenes--, la propuesta de recuperación salarial --que se aprobó por mayoría-- contó con el voto discorde de la delegación docente, porque entendía que no era justa en la medida que el objetivo que pretendíamos alcanzar era muy exiguo. Debemos señalar que compartimos el argumento y a los efectos de que no se nos acusara de que hacíamos solicitudes que el país no podía cubrir, decidimos abandonar en parte la justicia y hacer un reclamo más exiguo en materia de incremento salarial.

Sin embargo, quiero retomar --en relación a este punto-- lo que fue el acuerdo logrado entre las autoridades, el Poder Ejecutivo y el Parlamento --a nivel de la Cámara de Representantes-- y que fuera votado por todos los sectores políticos.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Carlos W. Cigliuti)

A fines de abril de 1993 se dijo que este era un acuerdo que implicaba el primer paso en un proceso de recuperación del salario real universitario. Así fue aprobado por el Consejo Directivo Central y entendido por el conjunto de los docentes, los funcionarios no docentes, las autoridades universitarias y los estudiantes; es decir, por todos los protagonistas del proceso universitario.

Entonces, el primero de mayo se inicia un proceso de recuperación. Cabe aclarar, que, obviamente, ese acuerdo implicaba nuevos pasos hacia la recuperación porque, como mencioné, se trataba solamente del inicio. Habida cuenta de la evolución ulterior y del manejo de los incrementos salariales aprobados por el Poder Ejecutivo, quiero señalar --y no estoy comprometiendo la opinión de la Universidad, sino dando mi propio punto de vista-- que esto fue, al mismo tiempo, el inicio y el final del proceso de recuperación porque a partir del primero de mayo comenzó nuevamente el deterioro inexorable del salario real universitario, al igual que sucede con las remuneraciones de buena parte de los funcionarios públicos del país.

En este sentido, creo que el acuerdo no se cumplió, porque el proceso se inició y culminó en el acto. Además, las cifras hablan por sí mismas.

SEÑOR BUQUET.- Deseo hacer algunas observaciones adicionales, fundamentalmente sobre los salarios docentes, que no son competitivos ni siquiera con respecto a los de la ANEP que, como es sabido, son extremadamente bajos.

Pido excusas de antemano por cansar con las cifras, pero debo destacar que un profesor grado 1, con una asignación de 20 horas semanales en la Universidad --este es, de alguna manera,

el cargo de ingreso a la docencia-- percibe un salario nominal equivalente a $ 665. Como saben los señores senadores, luego de las partidas especiales votadas en abril, una parte del sueldo se percibe como nominal con descuentos jubilatorios, mientras que la otra no. Por eso hablé de sueldo nominal equivalente. Es claro que este salario de $ 665 requeriría un aumento del orden del 50% para equipararse con el nominal equivalente del cargo de ingreso docente de la ANEP. Esto trae como consecuencia una competencia fuera de lugar entre los propios organismos encargados de la enseñanza en el Estado.

Estos salarios extremadamente bajos no se dan solamente en los cargos de ingreso, o sea, de ayudante, sino que permanecen en un nivel igualmente menguado en los siguientes grados, es decir, en los de profesor grado 2, 3, 4 y 5, a los que se accede por concurso y para los que se requiere una capacitación específica, habitualmente medida por posgrados, maestrías, doctorados e, incluso, posdoctorados. Es así que la culminación de la carrera docente, o sea, en el grado 5 y con una asignación de 20 horas semanales, tiene una retribución de $ 1.486 por concepto de salario nominal equivalente.

Voy a citar un solo ejemplo de lo que ocurre en el caso de los funcionarios no docentes. De los 272 cargos de licenciados en enfermería que tiene el Hospital de Clínicas, 109 están vacantes. Esto significa que el salario en este campo no compite ni siquiera con el de Salud Pública. Seguramente los señores senadores saben que las remuneraciones en este último caso tampoco son elevadas.

Tenemos entendido que en la Cámara de Representantes se votó un artículo en el que se prevé un fondo para que, a nivel del otro organismo docente del Estado --la ANEP-- se reestablezcan

los equilibrios en las escalas. Sin embargo, no se ha votado ningún artículo para la Universidad en ese sentido y los U$S 21:000.000 que solicitamos en el artículo 2º de nuestro Mensaje prácticamente se requerirían para reestablecer, reitero, los equilibrios internos e intraescala en el Organismo. La cifra calculada a ese respecto es de U$S 16:000.000.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Urioste)

SEÑOR BROVETTO.- Ya hicimos referencia al tema de bienestar de los funcionarios, al desfinanciamiento y a las partidas correspondientes a las cuotas mutuales. Sin embargo, todavía no hemos hablado acerca de Bienestar Estudiantil, y sobre el particular pediría que hiciera uso de la palabra el delegado estudiantil, señor Ferrer Carámbula.

SEÑOR FERRER CARAMBULA.- Me voy a referir al pedido incluido en el artículo 3º del Mensaje de la Universidad de la República, que consiste en una partida de $ 6:016.896, equivalente a U$S 1:728.000, con destino al Programa de Bienestar Estudiantil.

Creo que todos los señores senadores conocen el objetivo de este programa, en cuanto permite el ingreso y la continuación de los estudios a aquellos estudiantes que tienen problemas económicos o que provienen del interior, lo que les dificultaría la culminación de sus carreras. En ese sentido, después de la dictadura la Universidad retomó los Programas de Becas Estudiantiles, pero nunca alcanzó los niveles previos. Anteriormente, un 7.9% de los estudiantes llegaban a estar cubiertos por el sistema, mientras que en la actualidad apenas alcanza al 2%, es decir, a 1.200 estudiantes. Además, debemos tener en cuenta que los montos son sumamente exiguos; estamos hablando de menos de la mitad de un Salario Mínimo Nacional.. A eso asciende el monto de la beca promedio del sistema de Bienestar Estudiantil.

En ese sentido, la aspiración de la Universidad de la República --a mi entender, modesta-- es que el número de becas se eleve de 1.200 a 2.500, alcanzando al 4% de la población estudiantil lo que, en términos relativos, significa la mitad de lo que se contemplaba antes de la intervención, en que era 7,9%; también se pretende aumentar el modesto monto de un Salario Mínimo Nacional que, a mi juicio, todos los señores senadores saben lo que significa. A eso apunta el Programa de Bienestar Estudiantil.

Por otra parte, quisiéramos hacer referencia al Programa de Bienestar de Funcionarios. Además del déficit que existe en la cuota mutual, la Universidad solicita una partida de U$S 1:125.000, principalmente, para comenzar la recuperación de algunos beneficios sociales perdidos durante la intervención.

SEÑOR BROVETTO.- Vamos a redondear nuestro planteo refiriéndonos, ahora sí, a lo que consideramos sustantivo. Muchos de los aspectos que hemos expuesto hasta este momento se relacionaban con la redacción --para responder realmente a la voluntad del Parlamento cuando votó--, con el otorgamiento de las partidas en tiempo y forma, con los actualizadores correspondientes o la recuperación real de los salarios y los beneficios. Sin embargo, todo esto es únicamente el sustento de lo real, de lo sustantivo, que es la actividad docente, creadora de conocimientos, de difusión y de servicio a través del conocimiento. Al respecto, me gustaría ir analizando muy brevemente el Mensaje remitido por la Cámara de Representantes y, específicamente, los artículos que allí se han incorporado.

Tenemos en nuestro poder un comparativo entre el Mensaje del Poder Ejecutivo y el proyecto de la Cámara de Representantes, que contiene en la página 99 el Inciso 26, correspondiente a la Universidad de la República. Allí están contenidos diversos artículos aditivos, entre los cuales el 159 dice:"Otórgase una partida para el Ejercicio 1994 de $ 1.392.800 (pesos uruguayos un millón trescientos noventa y dos mil ochocientos) equivalentes a U$S 400.000 (dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos mil), para financiar el dictado de cursos intensivos de actualización, especialización y reciclaje de graduados". No voy a extenderme sobre el motivo de esta partida. Creo que es una de las funciones centrales en la transformación de la Universidad, para adaptarse a los requerimientos modernos de la variación violenta del conocimiento, que lleva a la necesidad de dividir la formación del joven, el profesional, el académico, el científico, en una etapa que termina en el título y otra que comienza en ese momento, que es la formación "post-título".

Consideramos que la partida es insuficiente para los objetivos y los planes de la Universidad, pero es bienvenida. En la redacción de la disposición citada se establece la partida para el Ejercicio 94. Sin embargo, ella sería prácticamente inutilizable si se otorgara exclusivamente para un año.

El artículo 160 expresa: "Otórgase una partida para el Ejercicio 1994 de $ 2:089.200 (pesos uruguayos dos millones ochenta y nueve mil doscientos) equivalentes a U$S 600.000 (dólares de los Estados Unidos de América seiscientos mil), a efectos de ser utilizada como contrapartida de convenios de carácter nacional o internacional". Los señores senadores ya nos han escuchado hablar sobre este tema en varias

oportunidades y en la exposición de motivos podrán observar la evolución.

Considero que este ha sido uno de los cambios más dramáticos de la actividad universitaria en el período que comenzó en 1985. En ese año la Universidad tenía cuatro convenios firmados con alguna institución extrauniversitaria; actualmente sobrepasa los 400 y hemos llegado al extremo de firmar más de dos o tres por semana, con instituciones públicas, privadas, organismos cooperativos, sindicatos, organizaciones internacionales o universidades extranjeras. No se trata de convenios-marco, sino que tienen un contenido tal que hacen que la Universidad de la República en este momento esté recibiendo, por el concepto de partidas extrapresupuestales, un monto cercano al 7% de su Presupuesto, excluyendo al Hospital de Clínicas. Por ejemplo, la Facultad de Ciencias Económicas tiene su Presupuesto incrementado en alrededor del 29% por las partidas extrapresupuestales, mientras que la Facultad de Ingeniería lo ve aumentado en un 25%.

Esto es importante desde el punto de vista financiero y quisiera hacer hincapié en lo que representa. Se ha discutido mucho con respecto a las fuentes de financiamiento de la educación superior y se ha olvidado que la fundamental es la que deriva del conocimiento, que es lo más importante en esa formación, así como su creación. Sin duda alguna, esta política que tiene raíces de varios decenios pero que fue dramáticamente incrementada a partir de 1985, tiene como fin no sólo incorporar al Presupuesto Universitario partidas realmente importantes, sino destinar dichas partidas a trabajos específicos según lo que demanda la sociedad que rodea a la Universidad. Ese diálogo entre la sociedad y la Universidad se hace realidad a través de los convenios

que estamos firmando y que determinan que la tarea creadora del conocimiento esté en diálogo continuo con los actores sociales y que ella se vuelque sobre la actividad docente universitaria. Esto llega hasta el último estudiante por medio de la transformación del propio docente, que incorpora ahora a su actividad no sólo el conocimiento de dominio universal sino también su aplicación específica a nuestra realidad en lo que se refiere a la salud, la producción, la justicia y, en definitiva, a la realidad social del país.

Esto requiere, sin duda alguna, una contrapartida universitaria. Recuerdo que un decano señaló hace un tiempo que no podía acceder a una donación internacional porque como contrapartida establecían que la Universidad debía aportar el 20% de lo que se obtenía desde afuera. Más allá de esto, que es dramáticamente claro, día a día la actividad tiene como consecuencia la necesidad de una contrapartida para poder firmar estos convenios. Hemos destinado parte del Presupuesto Universitario a este fin y considero que una de las partidas que mayor resultado ha dado es la que denominamos "partida de contrapartida de convenios" que, en definitiva, permite firmar un convenio de este tipo en base a nuestra realidad.

Esto ha permitido traer docentes del extranjero, enviar a nuestra gente fuera del país y ha hecho posible un desarrollo de la Universidad, en las áreas científica y tecnológica, que veo como dramático. Por lo tanto, bienvenida sea la partida de U$S 600.000 que figura en el artículo 160 pero, repito, la redacción actual que señala que se otorgue una partida por el Ejercicio 1994 anularía prácticamente el sentido de la misma.

El artículo 161 se refiere a una partida de U$S 200.000, a efecto

de apoyar las actividades que desarrollen los investigadores que se han perfeccionado en el exterior. Una realidad que viven los investigadores uruguayos es que cuando salen al exterior y vuelven con cierta formación, muchas veces no encuentra como contrapartida un lugar donde desarrollarse. Hemos creado lo que llamamos la beca o " grant " de retorno .

En lo personal, así lo he vivido en oportunidad de retornar al país, luego de una estadía de casi tres años en el extranjero, haciendo un postdoctorado, y encontrarme ante la imposibilidad de radicarme aquí, de no haber mediado en ese momento la obtención de un "grant", es decir, la ayuda económica de un organismo internacional.

Creemos que llevar adelante una labor patriótica, no sólo es formar a las personas, sino brindarles la posibilidad de asentamiento en el país y en la región. Si a ello agregamos lo que mencionábamos anteriormente, o sea, la política de relacionamiento con la sociedad, estaríamos formando recursos humanos, reteniéndolos y orientándolos en su trabajo sobre los temas que realmente nos interesan.

Por estas razones afirmo que el artículo 161 también es bienvenido aunque, en este caso, es particularmente insuficiente la partida de U$S 200.000 para la política que está llevando a cabo la Universidad, aplicada a centenares de jóvenes dedicados a la investigación.

A modo de ejemplo, puedo decir que hace unos días participé de las primeras jornadas del Grupo Montevideo, realizadas en la Universidad Federal de Santa María, en Río Grande del Sur. En ese encuentro, cinco universidades argentinas, dos brasileñas, una paraguaya y la de nuestro país reunieron a sus investigadores jóvenes en torno a más de 150 trabajos; también se discutió sobre temas de desarrollo rural, educación para la integración y se trataron problemas de biología molecular y de las parasitosis de la zona, entre otros.

Por lo tanto, reitero que esta partida es bienvenida, pero que resulta particularmente insuficiente, alcanzando apenas para retener

a 10 ó 20 investigadores. En este momento, la política de la Universidad es la de formar tecnólogos, investigadores y académicos en una cantidad como la que se necesita en el país, que es sustancialmente superior.

Nuevamente, el artículo hace mención al Ejercicio 1994, lo que nos hace reflexionar que no serviría retener a estos investigadores, solamente por un año ya que ello, simplemente, significaría postergar la emigración.

El artículo 163 menciona el otorgamiento de una partida de U$S 800.000 para construcciones, reparaciones y mantenimiento del Hospital de Clínicas. Sobre el particular hemos trabajado intensamente, asesorando a los integrantes de la Comisión de Transporte y Obras Públicas quienes, a su vez, harán lo propio con los miembros de esta Comisión. Hemos analizado la problemática del mantenimiento de los locales universitarios. Al respecto, el arquitecto Queirolo, Director General de Arquitectura, decía que la mayoría del parque edilicio de la Universidad data de antes de 1950, habiendo edificios construidos a principios de siglo. Además del valor edilicio e histórico, dicho parque tiene un valor real que es nuestra obligación mantener. La partida para mantenimiento de esos edificios es, en este momento de U$S 1.300.000, a la que se sumaría ésta de U$S 800.000 destinada únicamente al Hospital de Clínicas.

Debo felicitar a los señores legisladores de la Cámara de Representantes por su sensibilidad al incluir esta partida pero, a la vez, expreso que el tema edilicio no empieza ni se agota en el Hospital de Clínicas porque, además, están los restantes 80 edificios universitarios, a lo largo de todo el país. Alguno de los señores senadores presentes recordará que hace dos años,

en una sesión de esta misma Comisión, se pasaron diapositivas sobre el estado en que se encuentran algunos de esos edificios, que requiere invertir 1 para preservar 2.000, que es el financiamiento que solicitamos.

Pensamos que este artículo debería incrementarse, a fin de destinarlo al mantenimiento de todos los edificios universitarios otorgando, sí, U$S 800.000 para el Hospital de Clínicas, pero también U$S 1:300.000 , como cantidad mínima, para el resto del parque edilicio de la Universidad.

Además, debemos decir que la Universidad se está transformando. Por supuesto, no quiero que esto se entienda como una alabanza a la Institución universitaria, sino que se trata de la realidad, ya que la Universidad no tiene otro camino más que el de evolucionar continuamente. Así, ha creado nuevos servicios: la Facultad de Ciencias Sociales, la de Sicología y, ahora, el Instituto de Bellas Artes, asimilado a Facultad. Se ha tranformado la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación la que, si bien desempeñó un papel importante desde su creación, ahora se la ha repensado enfocando, primordialmente, los problemas educativos del país. Estas reformas requieren , obviamente, partidas para las movilizaciones. A partir del año próximo, la Facultad de Ciencias Sociales va a instalarse en el local de Malvín Norte, el viejo "elefante blanco", que ha sido, por más de 25 años un esqueleto inutilizado, que evidenciaba la existencia de un país que parecía haberse paralizado. Estamos convencidos de que ha sido una decisión inteligente el terminar ese edificio, transformándolo en Facultad de Ciencias Sociales.

Por lo tanto, es necesario incluir en este artículo las partidas

necesarias para su instalación.

Finalmente, con respecto al artículo 164, por el que se otorga una partida de U$S 800.000 para el Hospital de Clínicas debo señalar, también, que es bienvenido y, al igual que los anteriores, padece del problema de que sólo se ha establecido para el año 1994.

Debo pedir disculpas porque olvidé referirme al artículo 162, que paso a analizar.

El artículo 162 hace mención a una partida sobre el mejoramiento de la gestión de los servicios universitarios. Estamos muy preocupados por este tema, porque la gestión no se refiere, específicamente, a la posibilidad de automatizar algunas de las funciones que se cumplen, sino en repensar las mismas.

Podemos adelantar que la institución universitaria es asesora de otros organismos del Estado en el tema de la gestión. En este sentido, debo decir que acabamos de firmar, por segunda instancia, un convenio con el Banco de la República, en el que la Facultad de Ciencias Económicas asesora a dicha Institución en la reestructuración de su gestión administrativa. Otro tanto se ha hecho con distintos organismos estatales, entre ellos el Banco Hipotecario.

Sin duda, la Universidad debe repensarse a sí misma, no sólo en lo que refiere a la propia institución universitaria, sino a otros organismos externos que nos asesoren sobre la transformación necesaria para el mejoramiento de nuestra gestión. Esto tendrá como consecuencia un mayor aprovechamiento del presupuesto universitario y hará, indudablemente, más eficiente la tarea de la Institución.

También puedo decir que,en el encuentro de Santa María, se estudió la forma en que una de las mayores universidades latinoamericanas, como es la de Buenos Aires, encaró el problema y, a través de un asesoramiento por el que ha pagado U$S 1:000.000, está repensando la totalidad de su gestión.

Confieso que el tema de repensar la gestión merece nuestro mayor respaldo, ya que requiere un análisis de nuestra realidad. Por tal motivo, es muy importante el apoyo brindado por la Cámara de Representantes, al otorgarnos una partida que nos permitirá mejorar la gestión.

Sin embargo, a esto le estarían faltando algunos aspectos que no fueron contemplados por la mencionada Cámara.

En particular, me voy a referir a aspectos docentes que deberían ser incoporados, entre los cuales se encuentra el esfuerzo que está realizando la Institución por mejorar su plantilla docente.

En el año 1985 encontramos una Institución universitaria en la que un número ínfimo --prácticamente nulo-- de docentes dedicaba la mayor parte de su tiempo a la Universidad, y muy pocos tenían formación de maestría, posgrado o doctorado. La política universitaria ha hecho crecer el número de dedicaciones horarias y de los regímenes de dedicación total. Pero cuando nos comparamos con otras Universidades, inclusive las de la región latinoamericana, nos encontramos con un importante rezago en ese sentido. Considero que se debe llevar adelante una política de programas de capacitación y promoción de la carrera docente.

En ese sentido, hay algunas propuestas que pueden ser muy importantes para mejorar la actividad universitaria, pero requerirán de un financiamiento que aún no se ha obtenido.

Otro tanto sucede con las nuevas carreras, con los planes de estudio y los posgrados. Se ha recibido una partida para los llamados estudios de postítulos, pero no para los de posgrado, que también son académicos, al igual que las maestrías y los doctorados. Al respecto, deseo aclarar que la Universidad ya resolvió cobrar los cursos que se están dictando a graduados en las distintas Facultades, por ejemplo, las de Ciencias Económicas y de Administración,

de Derecho y otras. Algunos son de interés nacional y,tal como sucede en los países desarrollados, requieren de un impulso para que se lleven a cabo. Este tipo de financiamiento tampoco ha sido incorporado al proyecto.

Asimismo podría extenderme en los programas multidisciplinarios e interinstitucionales, pero seguramente cansaríamos a los señores senadores, puesto que hemos insumido más tiempo del que nos han otorgado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los miembros de la Comisión están de acuerdo, pasaríamos a considerar los artículos correspondientes al Inciso 26.

Léase el artículo 156.

(Se lee:)

"Artículo 156.- Increméntase el rubro 0 de la Universidad de la República en el equivalente a US$ 18.161.765 (dólares de los Estados Unidos de América dieciocho millones ciento sesenta y un mil setecientos sesenta y cinco)."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 157.

(Se lee:)

> Artículo 157.- Prorrógase para el Ejercicio 1994 la partida establecida en el artículo 424 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, con cargo a Rentas Generales y con el destino previsto en el artículo 408 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

En consideración.

SEÑOR ASTORI.- El señor Rector de la Universidad de la República acaba de realizar el fundamento sobre diversos aspectos presupuestales que involucran a la Institución. Entre ellos, presentó la solicitud de la consolidación presupuestal de diversas partidas que, como es notorio, no tiene absolutamente ningún costo presupuestal, sino que simplemente consiste en dar permanencia, estabilidad y, sobre todo, certeza presupuestal a éstas. Para la Universidad ellas son importantes, pues se trata de recursos que viene manejando y necesita saber si las puede mantener en su Presupuesto, financiando sus actividades.

Concretamente, queremos proponer en éste, como en otros artículos que se utilice la expresión "consolídase" tan mencionada por el señor Rector y que frecuentemente fue usada en el Mensaje de la Universidad. El artículo comenzaría de la siguiente manera: "Consolídase la partida establecida en el artículo 424" --en este caso-- "de la Ley Nº 16.320"...

Queremos que se ponga a consideración de la Comisión esta propuesta que modifica la redacción. Reitero que no tiene absolutamente ningún costo; simplemente tiene la virtud de la certeza y la estabilidad, al menos desde este punto de vista.

SEÑOR SANTORO.- Hemos estado considerando la posibilidad de modificar estas disposiciones, sustituyendo la palabra "Prorrógase" por "Consolídase". Sin embargo, aún estamos analizando esta alternativa, por razones obvias.Todos conocemos las dificultades que vamos teniendo en el tratamiento de esta Rendición de Cuentas. Por este motivo, decimos que estamos considerando la posibilidad de hacer esa modificación, pero todavía no estamos en condiciones de aceptarla en razón de las consultas que estamos manteniendo. No tenemos inconveniente en votar todas las disposiciones relativas a la Universidad, y en su momento se podría modificar el término "Prorrógase" por "Consolídase".

SEÑOR GARGANO.- Oídas las expresiones del señor senador Santoro, deseo manifestar que personalmente, no he podido consultar a mis compañeros de bancada, por lo que voy a hacer una reflexión en voz alta. Sugiero que no votemos esta disposición en este momento para dar más tiempo a la bancada de Gobierno a fin de que nos dé una respuesta en torno a la propuesta formulada por el señor senador Astori. Por lo tanto, fomulo moción en el sentido de que se aplace la consideración de este artículo.

SEÑOR SANTORO.- No hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se aplaza la consideración del artículo 157.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 158.

(Se lee:)

"Artículo 158.- Prorrógase para el Ejercicio 1994 la partida establecida en el artículo 425 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, con cargo a Rentas Generales y con destino a los gastos de funcionamiento del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", excluidas las retribuciones personales."

En consideración.

SEÑOR ASTORI.- En todo caso, tendríamos que proceder de la misma manera con los artículos siguientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habría que hacer la modificación propuesta para los artículos 158 a 164.

SEÑOR CASSINA.- También iba a proponer que se eliminara en estas disposiciones la referencia al Ejercicio 1994, a fin de dar carácter permanente a estas partidas. Si seguimos el mismo criterio adoptado para el artículo 157, habría que aplazar el tratamiento de todas estas normas. Para esa eventualidad, como el término "Consolídase" me rechina un poco, sugiero que este artículo comience así: "La partida establecida"... y, al final, agregar el carácter de permanente. En el caso de los artículos 159 y siguientes, empezarían por "Otórgase una partida anual" en lugar de "una partida para el Ejercicio 1994". Es obvio que se trata de incorporarlas definitivamente al Presupuesto universitario. Confieso que la expresión "Consolídase" me causa cierto escozor.

SEÑOR ASTORI.- A pesar del escozor, esta es la jerga presupuestal.

SEÑOR CASSINA.- El tema es que no soy técnico en la materia.

Las demás disposiciones plantean el problema de haber sido propuestas sólo para el Ejercicio 1994 --personalmente, creo que es así-- y, como queremos darles carácter permanente, consulto --teniendo en cuenta las razones expuestas por el señor senador Santoro-- a los señores senadores si creen conveniente aplazar su votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento de los artículos 158 a 164.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo aditivo 164/1.

(Se lee:)

Artículo 164/1.- Las partidas asignadas a la Universidad de la República por la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 615, incluidos en el Inciso 24 "Diversos Creditos", serán transferidas por la Contaduría General de la Nación, al Inciso 26 "Universidad de la República".

En consideración.

SEÑOR ASTORI.- Quiero decir que tampoco esta propuesta tiene costo alguno, ni se refiere a ninguna consolidación presupuestal. Concretamente, fue fundamentada por el contador Ragni; se trata de partidas que fueron asignadas a la Universidad en el presupuesto del actual período de Gobierno --Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990--, por un período que se extiende hasta 1994. Esas partidas fueron incluidas en el Inciso 24, "D i v e r s o s

Créditos". Esto ha planteado a la Universidad una serie de problemas importantes para recibir efectivamente los fondos allí previstos.

Conviene recordar que, en su momento, se señaló que aún no se han percibido totalmente los recursos correspondientes al Ejercicio 1992 y ya estamos transitando el mes de setiembre de 1993. Aquí se trata simplemente de hacer una transferencia al Inciso 26, "Universidad de la República", cosa que no implica costo ni consolidación alguna. Sólo se trata de un cambio de rubro o una transferencia contable que permitiría a la Universidad disponer de sus recursos en la oportunidad en que tiene que utilizarlos, facilitando así sus gastos.

Este es el sentido de la propuesta realizada y tenemos la esperanza de que ella sea acompañada por los integrantes de esta Comisión.

SEÑOR SANTORO.- Deseamos conocer la opinión de la señora representante de la Contaduría General de la Nación acerca de este tema.

SEÑORA DIEGUEZ.- De lo que aquí se trata es de facilitar el mecanismo de consecución de los fondos, porque al figurar en el Inciso 24, el crédito está incluido en el Programa 1 del Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo tanto, cada vez que se hacen necesarios los fondos, se debe emitir la orden a través del Ministerio de Economía y Finanzas. Al transferirse al Inciso 26, el crédito ya figura dentro del Inciso, por el Ejercicio y las partidas que establece la ley. Todo esto facilita

la disponibilidad y el manejo de los fondos. Evidentemente, queda al arbitrio del propio Inciso la utilización de los fondos cuando fuera necesario. De otro modo, es decir en la forma actual, se debe efectuar la solicitud y esperar que se lleven a cabo los trámites consiguientes.

SEÑOR SANTORO.- De acuerdo con lo informado por la señora Diéguez, el tema pasa por el hecho de tener que visitar la Contaduría General de la Nación en cada oportunidad en que se deba proceder a utilizar la partida. Ahora lo que se procura es librar a la Universidad de ese trámite. En principio, creemos que no habrá mayores problemas, en razón de que la partida no puede ser utilizada sino para el destino que le ha sido fijado y dentro del período indicado.

El hecho de que hayamos solicitado la opinión de la señora representante de la Contaduría General de la Nación obedece a que deseamos sentirnos integrantes del sector oficial.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo 164/1.

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo aditivo 164/2.

(Se lee:)

Artículo 164.2.- Asígnase una partida anual con carácter permanente por el equivalente a U$S 5:500.000 (dólares de los Estados Unidos de América cinco millones quinientos mil), con vigencia al 1º de enero de 1994, con destino a incrementos salariales para los funcionarios docentes y no docentes de la Universidad de la República.

En consideración.

SEÑOR ASTORI.- En la intervención que realizaron los señores representantes de la Universidad de la República se abordó el tema salarial. Personalmente, no quiero insistir exponiendo argumentos que ellos ya plantearon muy claramente. Esta es una modestísima partida que pretende reforzar los Rubros 0 y 1, para posibilitar el otorgamiento de un incremento salarial también modesto.

Cabe señalar que, en esta materia, la Universidad de la República se ha deteriorado profundamente y el equilibrio que existía con otras ramas de la enseñanza se ha roto. En este sentido , es especialmente fuerte el argumento de la comparación, por ejemplo, con los cargos de ingreso a la Administración Nacional de Enseñanza Pública. Simplemente, recuerdo esto como fundamento de esta propuesta que, por otra parte, está muy por debajo de lo que la Universidad de la República necesita.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

4 en 9. Negativa.

SEÑOR GARGANO.-Quiero decir que hemos presentado este artículo aditivo en función de contactos políticos y conversaciones mantenidas con los miembros de la Comisión, con el fin de buscar un mecanismo por el cual la Universidad pueda disponer, aunque sea en forma mínima, de algunos recursos con los cuales poder mitigar el deterioro que se ha producido en los ingresos de los funcionarios docentes y no docentes desde el pasado mes de mayo.

Voy a solicitar, en atención al objetivo que perseguimos, que reconsideremos el artículo y, en todo caso, que se aplace para ver si es posible avanzar en la conversación para que se vote esta partida o, en su defecto, crear una solución alternativa que cumpla los mismos fines.

Asimismo, los señores senadores tienen en sus bancas otro aditivo que hemos presentado con el mismo objetivo pero con destino al Programa de Bienestar de Funcionarios de la Universidad de la República, que recoge en parte un planteo formulado acerca de la situación en cuanto al pago de la cuota mutual, etcétera, que tiene la Universidad de la República. También en este plano, hemos conversado con los señores senadores y, a efectos de tener el tiempo necesario para proseguir con las tratativas, pienso que al igual que se va a proceder votando la reconsideración y el aplazamiento del artículo 164/2, se actúe con respecto al 164/3.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada por el señor senador Gargano.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Han quedado considerados todos los artículos correspondientes al Inciso 26, de la Universidad de la República.

SEÑOR BROVETTO.- Simplemente quiero que me informen acerca de la

dinámica del trabajo en Comisión, ya que la desconocemos.

El Mensaje que envió la Universidad de la República incorporó algunos artículos que representan costos y otros que no lo hacen y que entraron en tiempo y forma. Mi duda es si se van a tratar o no en la Comisión. Para ilustrar esto, por ejemplo en el artículo 11 enviado por el Organismo se hace referencia a algo que es de interés nacional, como la exoneración tributaria en favor de empresas donantes de la Universidad de la República. Por esta disposición se recoge lo que ya marcaba el artículo 426 de la Ley No. 16.216 de 29 de octubre de 1991, que instrumenta un régimen similar en favor de ANEP. Esta norma apunta a alentar el ingreso de fondos extrapresupuestales.

En realidad, la Universidad de la República presentó en total 14 artículos y varios de ellos no han sido considerados. Mi pregunta es si deben o no considerarse o ya están fuera de discusión.

SEÑOR ASTORI.- Creo que la pregunta del señor Rector es pertinente porque este procedimiento lo hemos hecho con respecto a otros Organismos integrantes del artículo 220 de la Constitución de la República. En consecuencia, correspondería considerar los artículos del Mensaje de la Universidad de la República que no hayan sido votados en la Cámara de Representantes o no estén contemplados en los aditivos presentados. Tenemos que aprovechar la presencia de los representantes de esta Casa de Estudios y por eso hago moción concreta para que se pase a tratar inmediatamente dichas disposiciones.

SEÑOR CASSINA.- He sostenido --en el mismo sentido que el señor senador Astori-- en todas las oportunidades la necesidad de analizar aquellas propuestas de los organismos del artículo 220 de la Carta que no están contempladas por el Poder Ejecutivo y, en su caso, cuando actuamos como

segunda Cámara, por la Cámara de Representantes. Por lo tanto, estoy de acuerdo en proceder de esta manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada por el señor senador Astori en el sentido de considerar los artículos correspondientes al Mensaje enviado por la Universidad de la República.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: no pretendo que se ponga a votación, sino que se actúe en la misma forma en que lo hemos hecho hasta ahora. Considero que hay que pasar a estudiar los otros artículos y después se verá cómo va a ser la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay inconveniente, vamos a considerar el artículo lo. del Mensaje de la Universidad de la República.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo lo.- Asígnase una partida anual de carácter permanente de $ 128:103.245 (ciento veintiocho millones ciento tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos) equivalente a U$S 36:790.134 con destino a los programas de DESARROLLO INSTITUCIONAL de la Universidad de la República."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo lo. del Mensaje de la Universidad de la República.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

Léase el artículo 2o.

(Se lee:)

"Asígnase una partida anual de carácter permanente de $ 73:443.055 (setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cincuenta y

cinco pesos) a precios del 1o. de enero de 1993, con vigencia al 1o. de enero de 1994, con destino a los INCREMENTOS SALARIALES para los funcionarios docentes y no docentes de la Universidad de la República.

Con vigencia al 1o. de enero de 1995, asígnase una partida anual permanente de $ 50:489.000 (cincuenta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil) a precios del 1o. de enero de 1993, con igual destino."

En consideración.

SEÑOR GARGANO.- En el caso específico de este artículo, que trata sobre los incrementos salariales, en vista de que se han presentado aditivos que operarían como sustitutivos, propongo que sea aplazada su consideración para el momento en que analicemos los aditivos que hemos presentado y que ya fueron aplazados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 2o.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aplazado el artículo 2o.

Léase el artículo 3o.

(Se lee:)

"Artículo 3o.- Asígnase una partida anual de carácter permanente de $ 6:016.896 (seis millones dieciséis mil ochocientos noventa y seis pesos) equivalente a U$S 1:728.000 con destino al programa de BIENESTAR ESTUDIANTIL de la Universidad de la República."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3o.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

Léase el artículo 4o.

(Se lee:)

"Artículo 4º Asígnase las siguientes partidas anuales, con destino al programa de BIENESTAR DE FUNCIONARIOS de la Universidad de la República.

A) Para financiar el déficit actual del pago de las cuotas mutuales de los funcionarios docentes y no docentes (seis millones setenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos) equivalente a U$S 1.745.336 ..... $ 6.077.259

B) Para financiar los otros programas de bienestar de los funcionarios (tres millones novecientos diecisiete mil trescientos cuarenta y cinco pesos) equivalente a U$S 1.125.027... $ 3.917.345"

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: simplemente propongo que este artículo también se aplace, dado que hay otro aditivo que hace referencia por lo menos a una parte de éste.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada por el señor senador Gargano en el sentido de aplazar el artículo 4o.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aplazado el artículo 4o.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los artículos 5º y 6º ya han sido votados. Correspondería considerar el artículo 7º.

SEÑOR ASTORI.- Pienso que formalmente deberíamos votar el aplazamiento de ambas disposiciones, pues no fueron votadas en su totalidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 5º.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 6º.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Quedan aplazados los artículos 5º y 6º.

El artículo 7º también ha sido votado; actualmente es el que lleva el número 156.

SEÑOR BROVETTO.- Deseo aclarar que el primer inciso del artículo 7º redactado por la Universidad de la República ha sido votado por la unanimidad de los señores legisladores, pero hay un segundo inciso que ni siquiera ha sido considerado. Por lo tanto, creo que es necesario que los señores senadores decidan si se va a tener en cuenta en un posible desglose. Reitero que la parte sustantiva del artículo, que refiere a la partida de U$S 18:161.765 está votada, pero no así su segundo inciso.

SEÑOR ASTORI.- Deseo proponer que se aplace la consideración del artículo 7º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 7º.

(Se vota:)

10 en 12. Afirmativa.

Queda aplazado el artículo 7º.

Léase el artículo 8º.

(Se lee:)

Artículo 8º El Poder Ejecutivo, en períodos no menores de tres meses ni mayores de cuatro, ajustará los créditos presupuestales de la Universidad de la República, excluyendo suministros, aplicando la variación del índice general de los precios al consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos.

Durante cada ejercicio dichos ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos. A los efectos de la apertura anual correspondiente a los ejercicios siguientes, dichos ajustes se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

Artículo 9º Consolídase en el presupuesto universitario global la partida de $ 552.319 (quinientos cincuenta y dos mil trescientos diecinueve pesos), a precios del 1º de enero de 1993, destinada a atender las retribuciones y cargas legales correspondientes a los funcionarios de la Universidad de la República comprendidos en el Art. 14 de la Ley Nº 15.783 de 28 de noviembre de 1985.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

SEÑOR BROVETTO.- Deseo manifestar que con el artículo 9º no se pretende hacer un incremento presupuestal. Se trata de una disposición destinada a consolidar una partida para los funcionarios de la Universidad de la República que están comprendidos en el artículo 14 de la Ley Nº 15.783. De esta forma se intenta mejorar el funcionamiento, para que sea más eficiente. Por lo tanto, considero que sería necesario que este artículo se estudiara con más tranquilidad, porque no se está pidiendo ningún incremento presupuestal.

SEÑOR ASTORI.- Dada la aclaración que ha hecho el señor Rector de la Universidad de la República, consulto a quienes no acompañaron la votación sobre una posible reconsideración o aplazamiento del artículo. En este sentido, reitero lo que él ha expresado acerca de que el artículo 9º no tiene ningún costo, sino que es la consolidación presupuestal de una partida prevista para las reparaciones que contiene el artículo 14 de la Ley Nº 15.783. Me pregunto si no se podría acompañar esta disposición, dado que su costo es igual a cero pues la Universidad de la República cuenta con esos recursos.

SEÑOR GARGANO.- Aclaro que la Universidad de la República ya les paga a estos funcionarios con partidas que le

otorga Rentas Generales en cumplimiento de una disposición legal. Además, estas partidas se pagan regularmente, ya que el Poder Ejecutivo no retacea el dinero para hacerlo, porque, desde que fueron reintegrados los funcionarios, está cumpliendo con la ley. Estamos frente a un problema de técnica presupuestal y con este artículo se trata de consolidarlos dentro del Presupuesto. Asimismo, dicho Poder debe cumplir con esta ley hasta que los funcionarios se retiren o fallezcan y sus viudas cobren la pensión correspondiente. Reitero que no es un gasto adicional, sino un problema de técnica presupuestal.

SEÑOR SANTORO.- El artículo 14 de la Ley Nº 15.783 establece: "Los funcionarios de los organismos públicos estatales o no estatales que, durante el período indicado por el artículo 1º, sin haber cesado en sus cargos y funciones, hubieran sido postergados en sus carreras funcionales por motivos políticos, ideológicos o gremiales, tendrán derecho a la recomposición de sus carreras administrativas en los términos y condiciones establecidos por los artículos 9º a 12.

A tal fin podrán formular las reclamaciones pertinentes ante el respectivo organismo, dentro del plazo y con las formalidades que prescriben los artículos 2º y 4º". A los efectos de atender esa situación, en el Presupuesto universitario se cuenta con una determinada cantidad de dinero. Pero hay que tener en cuenta que esta ley tiene la particularidad de cumplir sus efectos en el tiempo, porque se refiere a determinados funcionarios que sufrieron postergaciones y que fueron recompuestos en sus carreras.

Es decir que los recursos --aclaro que no somos especialistas en la materia-- son para esos fines. Se nos ocurre pensar que al decir "consolídase", como se propone por parte de la Universidad, esa partida se incorporará definitivamente a su presupuesto. Si bien en algún momento puede ocurrir que este término implique responder directamente a las exigencias derivadas del artículo 14 de la Ley Nº 15.783, también puede suceder que, agotadas las exigencias de esta disposición, dicha partida quede incorporada al presupuesto de la Universidad. Esta es una conclusión a la que hemos llegado luego de escuchar a varios especialistas en materia presupuestal, que nos ha habilitado a imaginar posibles soluciones. Creemos que por alguna razón se hizo esa referencia al artículo 14 y, mientras existan estas exigencias, la partida cumplirá su fin.

Naturalmente, esta es nuestra postura respecto al tema, pero estamos abiertos a que se nos explique el porqué de la inclusión del término "consolídase", en lugar de mantener la partida en las mismas condiciones.

SEÑOR ASTORI.- El propio texto del artículo en consideración evita la posibilidad que plantea el señor senador Santoro, esto es, que desaparecidos los motivos del gasto, estos recursos se puedan destinar a otros fines. Creemos que el texto es muy claro, puesto que se habla de que están destinados a atender las retribuciones y cargas legales correspondientes a los funcionarios de la Universidad de la República comprendidos en el artículo 14 de la mencionada ley. No existe otra posibilidad. Si la Universidad destinara estos recursos a otros fines violaría este proyecto --que sería ley-- pero su intención no es esa,

sino la de tener un manejo presupuestal más racional.

SEÑOR SANTORO.- Posiblemente no hemos sido felices en la explicación, pero lo que dijimos es que esto tenía dos tiempos. En uno de ellos, coincidimos totalmente con lo que acaba de manifestar el señor senador Astori en el sentido de que estos recursos tienen un fin que la Universidad no puede cambiar. Sin embargo, se nos ocurrió pensar que al incluir el término "consolídase", en virtud de que la situación de estos funcionarios desaparecerá con el tiempo --no olvidemos que estamos hablando de los destituidos y de quienes fueron postergados--, esta partida quedará dentro del presupuesto de la Universidad. Naturalmente, en momentos en que el Parlamento trate una Rendición de Cuentas o el Presupuesto de la Nación, ésta se presentará a solicitar la modificación a fin de darle otro destino a esa partida. Es decir que mientras estos funcionarios se desempeñen a nivel de la Universidad, estas cantidades van a ser destinadas a atender sus retribuciones; pero dado que llegará un momento en que no cumplirán más sus funciones allí y las exigencias de ese tipo van a desaparecer, repito que la partida quedará definitivamente incorporada al presupuesto de la Universidad.

No creemos que sea un tema de gran trascendencia, pero igualmente queríamos hacer estas observaciones.

SEÑOR ASTORI.- Propongo que se reconsidere este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el artículo 9º.

(Se vota:)

10 en 12. Afirmativa.

Está en consideración nuevamente el artículo 9º.

SEÑOR ASTORI.- Creo que ya se ha discutido suficientemente sobre esta

disposición. Solamente quiero agregar un matiz a lo manifestado por el señor senador Santoro.

En el momento en que llegue ese segundo tiempo a que aludía el señor senador Santoro, la Universidad estará obligada a plantear un cambio de destino de esos recursos. En esa oportunidad discutiríamos nuevamente este tema, pero sugiero que ahora aprobemos esta consolidación.

SEÑOR CASSINA.- Formulo moción en el sentido de que se aplace la consideración de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se aplaza la consideración del artículo 9º.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aplazado el artículo 9º.

Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 10.- Exceptúase de la reducción de créditos presupuestales dispuesta por el Artículo 11 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, al Inciso 26 del Presupuesto Nacional."

En consideración.

SEÑOR BROVETTO.- Quiero recordar que esta disposición se refiere a la reducción de créditos presupuestales correspondientes a los gastos de funcionamiento y suministros, situada en un 2% anual a partir del ejercicio 1992. Todos los años la Universidad gestiona un refuerzo que el Poder Ejecutivo ha otorgado en cada oportunidad. Por lo tanto, parece absurdo que por un lado se haga esta reducción y, por otro, se deba gestionar un refuerzo en particular. En el caso de la Universidad,

una reducción del 2% anual en su presupuesto de funcionamiento y suministros sería contraria a sus objetivos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 con el texto presentado por la Universidad.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"Artículo 11.- Las empresas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio, Impuesto a las Actividades Agropecuarias, Impuesto a las Rentas Agropecuarias e Impuesto al Patrimonio, gozarán de los siguientes beneficios tributarios por las donaciones que realicen a la Universidad de la República.

El 75% del total de las sumas entregadas convertidas en Unidades Reajustables, a la cotización de la fecha de entrega efectiva de las mismas, se imputará como pago a cuenta de los tributos mencionados.

El 25% restante podrá ser imputado a todos los efectos como gastos de la empresa.

El contribuyente entregará su donación a la Universidad de la República debiendo ésta expedirle recibo de donación y constancia firmada.

El Poder Ejecutivo, dentro de los 90 días de promulgada la presente ley, reglamentará las formas en que le serán canjeados al contribuyente los recibos otorgados por la Universidad de la República por certificados de crédito."

En consideración.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- Esta norma es similar a la que ya está vigente

para las escuelas.

A los efectos de verificar la constitucionalidad de la presentación de este artículo --aclaro que no estoy adelantando nuestra posición contraria--, solicito que sea aplazada su consideración.

SEÑOR BROVETTO.- Deseo destacar que esta disposición es, "mutatis mutandi", exactamente la misma que se aplica en la ANEP y tiene como objetivo alentar el ingreso de fondos extrapresupuestales a partir de empresas. Creo que esto es muy positivo para todos y que sería conveniente que la redacción se pudiese adaptar a la legislación vigente.

Esta situación ya existe en el resto del mundo desarrollado, de tal forma que esta redacción es copia --con los cambios correspondientes-- de la ya aprobada en el artículo 462 de la Ley 16.226 del 29 de octubre de 1991.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 11.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aplazado el artículo 11.

Léase el artículo 12.

(Se lee:)

"Artículo 12.- El Fondo Permanente que se asigne al Inciso 26, Universidad de la República, será equivalente a tres duodécimos de la suma total asignada en el respectivo Presupuesto para Inversiones y Gastos de Funcionamiento, con la excepción de la correspondiente a retribuciones de servicios personales, cargas legales y prestaciones de carácter social y suministros de bienes o servicios efectuados por organismos estatales y paraestatales. Dicho monto será ajustado anualmente al 1o de enero de cada año, de acuerdo a los créditos permanentes vigentes a esa fecha."

En consideración.

SEÑOR RAGNI.- En esta disposición se retoma la expresión de voluntad del legislador ya expresada en el artículo 428 de la Ley No 16.320 de 1o de noviembre de 1992. De acuerdo con ese criterio se elevó el Fondo Permanente a tres duodécimos de la suma total de inversiones y gastos de funcionamiento con las mismas restricciones. De alguna manera en esta norma se debe reiterar el éxito obtenido por la modalidad de compra al contado que permitió economías reales por la obtención de

mejores precios y ahorro en el pago de recargos. Para consolidar dicho beneficio, teniendo en cuenta la disminución de partidas presupuestales, es que planteamos las modificaciones señaladas.

SEÑOR ASTORI.- Creemos que esta es otra de las disposiciones que realmente no se entiende cómo no pueden ser apoyadas. En primer lugar, porque no significan ninguna alteración fiscal ni financiera y, en segundo término, permite que los servicios funcionen mejor.

Podemos apreciar que el espíritu reinante no es proclive a votar ni siquiera lo que no tiene costo, por lo que quisiéramos solicitar el aplazamiento de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aplazado el artículo 12.

Léase el artículo 13.

(Se lee:)

"Artículo 13.- El Fondo Permanente que se asigne al Inciso 26, Universidad de la República, de acuerdo al Artículo 12 se ajustará anualmente incrementándolo en el equivalente a tres duodécimos de las partidas especiales vigentes y a las que le sean votadas con destino a Gastos de Funcionamiento e Inversiones, con las mismas limitaciones que las especificadas en el mencionado artículo.".

En consideración.

SEÑOR CASSINA.- Solicito que se aplace la consideración de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

... en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aplazado el artículo 13.

Léase el artículo 14.

(Se lee:)

"Artículo 14.- El sobrante de rubros al final de cada ejercicio, acrecerá los respectivos rubros disponibles del ejercicio siguiente".

En consideración.

SEÑOR BROVETTO.- Señor Presidente: podríamos decir que el tema de la utilización de las economías en el caso concreto de este artículo, va a quedar fuera de concurso como el viejo carro de El Chaná. En cada sesión en que fuimos recibidos, el mismo fue planteado.

Sólo queremos dar el contenido cuantitativo para demostrar las dificultades que tendría el no votar este artículo. La ejecución presupuestal de la Universidad en el Ejercicio 1992 fue del 99.33%, es decir, casi la totalidad. Esta situación podría llevar a pensar que prácticamente no existe economía, pero ello no es así. Actualmente, el sistema imperante determina una muy buena ejecución. Afortunadamente tenemos una excelente administración financiera que permite utilizar los rubros presupuestales dentro de la Universidad aunque éstos no sean muy generosos. Por lo tanto, el Tesoro Nacional no ahorra nada, casi no obtiene retorno de la Universidad de la República con una disposición que evite el uso de las economías en el año siguiente. Por otro lado, representa cosas muy negativas como por ejemplo la imposibilidad de tomar algunas decisiones que no finalizan el 31 de diciembre. Este sería el caso de los proyectos de trabajo vinculados al sector productivo, las contrataciones docentes e, incluso, los

propios cursos.

En definitiva, esta situación hace más dificultosa la utilización de los fondos de la Universidad de la República y, además, representa --desde el punto de vista político-- la pérdida de una autonomía que ya existía y se perdió durante el período de facto. En realidad, no vemos la necesidad de seguir manteniendo una norma que imposibilita la utilización de las economías. De una u otra manera, la Universidad ha podido utilizar prácticamente el 100% de su presupuesto. Creemos que esta sería una disposición que haría mucho más ágil y eficiente la gestión universitaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 14.

(Se vota:)

4 en 11. Negativa.

Hemos culminado con la consideración de los artículos correspondientes a la Universidad de la República, por lo que sólo nos resta agradecer la presencia del señor Rector y asesores.

(Se retira de Sala la delegación de la Universidad de la República)

La Comisión pasa a cuarto intermedio por 5 minutos.

(Así se hace. Es la hora 18 y 38 minutos)

(Vueltos a Sala)

(Entra a Sala el señor Ministro de Salud Pública y asesores)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 48 minutos)

Damos la bienvenida al señor Ministro de Salud Pública y a sus asesores a quienes ofrecemos la palabra para hacer referencia al tema correspondiente a su Inciso.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Señor Presidente: si mal no recuerdo, en la última sesión se resolvió que el Ministerio analizara algunos artículos que quedaron pendientes, fundamentalmente, aquellos que tienen relación con las regularizaciones de un funcionariado de muy distinta categorización existente en nuestra Secretaría. A esos efectos, tomamos como base los cuatro artículos que nos remitieron, los cuales transformamos en tres. Si el señor Presidente lo permite, quisiera que la contadora Montaldo informara sobre este tema, ya que ella fue quien concurrió a esta Comisión para representarnos en una sesión anterior.

SEÑORA MONTALDO.- El artículo 754, fundamentalmente, mantiene la misma estructura. Asimismo, se efectuaría una aclaración relacionada con los funcionarios contratados de los escalafones B), C), D) y F) que reúnen las condiciones exigidas para integrar otros escalafones distintos, quienes podrán solicitar su regularización presupuestal mediante la incorporación en el último grado del escalafón respectivo. A esto, se agrega que para el escalafón C) se requerirá previamente una prueba de suficiencia. Como condición necesaria, deberán estar desempeñando funciones diferentes a las de su cargo por un período no menor a dos años en el momento de la solicitud. En caso

un período no menor a dos años en el momento de la solicitud. En caso de no existir la vacante necesaria, se transformará el cargo de origen. Además, hay otro agregado referente a los funcionarios contratados por año incluidos en los padrones presupuestales que tengan un mínimo de dos años de antigüedad y cuyo ingreso no cause lesión de derechos u opten por entrar en cargos de grado de ingreso.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Sin perjuicio de que se continúe con la consideración de los artículos, creo que sería de utilidad repartir los artículos porque, aunque son prácticamente los mismos, tienen un grado de confusión tal que es mejor analizarlos directamente desde el texto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mientras se distribuyen los repartidos correspondientes, el señor Ministro puede continuar explicando los demás artículos.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Con respecto al artículo 75+4, se realizaron dos modificaciones. Al final del inciso primero se agrega: "y para el escalafón C) previa prueba de suficiencia", dado que la índole de ese escalafón es administrativa.

Luego, en la parte final, se salvaguarda la situación de los funcionarios contratados --que también los hay en el Ministerio-- con las condicionantes que se acaban de indicar. Con esto estamos tratando de cubrir prácticamente todas las eventuales situaciones que se registran en esta Cartera.

Este es el artículo 75+4 que estamos proponiendo que presenta modificaciones con respecto al que nos fue entregado oportunamente.

A continuación, pasamos a informar sobre el artículo 75+5.

SEÑORA MONTALDO.- Este artículo, se mantiene en principio, ya que expresa lo siguiente: "Los funcionarios que hayan sido contratados --o en el futuro lo sean-- por tercera vez consecutiva de conformidad con lo dispuesto por el artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, para desempeñar funciones inherentes a su escalafón, serán designados con carácter de interinos en dichos cargos". Sin embargo, habría que tener en cuenta las posibilidades reales de ingreso que tienen estos funcionarios. Por eso, el artículo continúa diciendo: "El Poder Ejecutivo hará las designaciones siguiendo el orden de antigüedad, de acuerdo a las vacantes que se generen y en cargos de grados de ingreso." Por su parte, en la disposición original se establecía un plazo, pero éste estaba condicionado por la existencia real de las vacantes.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Ahora correspondería pasar a analizar el artículo 75+6.

SEÑORA MONTALDO.- Aquí también se mantienen los lineamientos del artículo 75+5.

Concretamente, el artículo 75+6 establece: "Los funcionarios técnicos suplentes (Decreto 309/986, de 10 de junio de 1986), que hayan alcanzado un mínimo de dos años de actividad continuada --o en el momento que la alcancen-- serán designados con carácter de 'interinos' en vacantes presupuestales de su respectivo escalafón". También en este caso no se toma en cuenta el plazo, sino la antigüedad.

Luego, sigue diciendo: "Las designaciones de los que ya cuentan con la antigüedad mencionada serán efectuadas siguiendo el orden de antigüedad, de acuerdo a las vacantes que se generen y en cargos de grado de ingreso." Por lo tanto, se utiliza el mismo criterio que en el artículo anterior.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- En el artículo 75+7, en la medida en que significa una alteración de una norma que es, en general, inflexible, de no acceder a cargos que requieren concurso por la vía de los interinatos, resultan escasos los tres años. Por lo menos, habría que establecer cinco años de antigüedad en carácter de interino para poder acceder a cargos que requieren, normalmente, el concurso para su ingreso. Los escalafones "A", "B" y "D", en el Ministerio de Salud Pública, requieren títulos otorgados ya sea por la Facultad

o la Universidad de la República, o por la Escuela Scosería del propio Ministerio de Salud Pública que tiene calidad legal. A tales efectos, en el inciso primero, donde dice: "o cuando alcancen tres años", establecemos "cuando alcancen cinco años". Por su parte, en el inciso segundo, donde dice: "contaran ya con tres años", debería decir: "contaran ya con cinco años".

Por lo tanto, la única modificación que proponemos es elevar el plazo de tres a cinco años.

Esto es lo que tenemos que informar sobre los artículos que nos fueron enviados. Por otro lado, existen otros artículos que pertenecen a la mecánica de trabajo de la Comisión y estamos dispuestos a analizarlos en la medida en que se vayan considerando. Me refiero a los artículos 75+8 y al 75+9; por su parte, el artículo 75 /11 es contradictorio con el 75+10 que ya fue aprobado.

SEÑOR GARGANO.- Con respecto a este artículo 75+7 sobre el cual se expresó el señor Ministro al final de su exposición señalando que debería extenderse el plazo de 3 a 5 años, nosotros creíamos que era plausible hacerlo con los tres años. De todos modos, en tanto se pueda fijar un plazo que permita sortear esta situación que nos describía el señor Ministro y los asesores en cuanto a las dificultades para la convocatoria de los concursos --esto no sería necesario si se hicieran regularmente las promociones a través de los concursos-- nosotros estaríamos dispuestos a votar esta modificación propuesta por el Ministerio.

Por otro lado, como este arículo no fue distribuido, propongo que se considere ahora modificando la cifra en el aditivo que tenemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería que consideráramos artículo por artículo. De todos modos, cabe señalar que faltan dos minutos para llegar al término de finalización de la sesión, que se había fijado a las 19 horas.

SEÑOR GARGANO.- Mociono que trabajemos hasta las 19 y 30, a efectos de terminar con el análisis de este Inciso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada por el señor senador Gargano.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 75.4.

SEÑOR GARGANO.- En mi intervención anterior propuse que como el artículo 75.7 no iba a ser distribuido porque sólo se modifica el plazo de 3 años a 5, fuera tratado ahora y se nos dé una opinión al respecto ya que nosotros tenemos que leerlo y compararlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lèase el artículo 75.7, con la modificación de 3 a 5 años.

SEÑOR GARGANO.- Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

6 en 11. Afirmativa.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 75.7.- Los funcionarios designados en forma interina en cargos de los escalafones "A", "B" y "D", adquieren de pleno derecho la calidad de titulares presupuestados en el cargo que ocupan, si han alcanzado, o cuando alcancen cinco años de antigüedad, a partir de la fecha de designación.

Lo dispuesto en el inciso precedente se aplica también a los técnicos suplentes (Decreto Nº 309/986, de 10 de junio de 1986), que al 31 de diciembre de 1993 contaran ya con cinco años de antigüedad -hayan sido o no contratados mediante el mecanismo previsto por el artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, al amparo del Decreto Nº 661/991, de 5 de diciembre de 1991- que hayan continuado desempeñando funciones.")

En consideración.

SEÑOR SANTORO.- Más allá de hacer una referencia directa a este aditivo 75.7, cabe señalar que tenemos ciertos inconvenientes en dar una opinión y nuestro voto a estas disposiciones debido a que tienen la condición de ser aditivos. Esto, sin perjuicio de que puedan merecer, en algunos casos, la opinión favorable del señor Ministro.

En consecuencia, nos vemos obligados a hacer un análisis de todos estos aditivos, lo que nos lleva a la necesidad de manifestar --aunque lamentándolo-- que solicitamos su aplazamiento. Ello se debe a que estamos haciendo una revisión para determinar cuáles vamos a acompañar y, además, algunos han merecido opinión favorable o corrección de parte de los señores Ministros. Por lo tanto, vamos a tener que elaborar distintas categorías de aditivos .

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Santoro, en el sentido de que se aplacen todos los aditivos que tienen que ver con este Inciso correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ASTORI.- Deseo señalar que en el texto aprobado por la Cámara de Representantes figuran varios artículos que habían sido postergados y quizás correspondería considerarlos en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si procedemos de esa forma, correspondería que tratáramos el artículo 74, que es el primero que figura en esas condiciones.

Léase el artículo 74.

(Se lee:)

"Artículo 74.- De las vacantes que se suprimen por el artículo 10 de la presente ley exclúyense dieciocho cargos, que se transforman y se destinan al Registro Nacional de Donantes del Ministerio de Salud Pública que funciona en el Banco Nacional de Organos y Tejidos se transforman en los siguientes:

Escalafón	Grado
1 Analista Programador	R 10
3 Programadores	R 6
3 Jefes de Repartición	C 9
12 Jefes de Sección	C 7

Los mismos serán designados por el Banco Nacional de Organos y Tejidos con arreglo a las normas de provisión de cargos públicos, dándose prioridad absoluta a los funcionarios que actualmente desarrollen efectivamente dichas tareas.

La Contaduría General de la Nación transferirá los créditos necesarios."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 74.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD:

El siguiente artículo que es el 75 ha sido desglosado y enviado a la Comisión de Transporte y Obras Públicas. En consecuencia, los artículos correspondientes al Ministerio de Salud Pública y que ya han sido aprobados por la Cámara de Representantes, ya han sido considerados en su totalidad, salvo los aditivos, que fueron aplazados.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Como observo que es probable que esta Comisión deje de analizar, por el momento, la temática de Salud Pública, deseo introducir un aspecto que a mi entender tiene importancia y que este Cuerpo debería considerar. Si bien en este momento no tengo el texto aprobado por la Cámara de Representantes, hay un artículo que hace referencia a la supresión de vacantes incorporando al final las excepciones y, además, en el último literal se menciona al Ministerio de Salud Pública.

El señor Presidente me acota que es el artículo 10 que, repito, en su último literal menciona al Ministerio

y se señala que se excepciona la provisión de vacantes en las categorías "A", "B" y "D". Esta circunstancia, señor Presidente, deja al Ministerio en una situación muy difícil porque elimina a los auxiliares de servicio y a los especializados que pertenecen a los escalafones "E" y "F". Además, declaro enfáticamente que el Ministerio no puede quedar dos años sin auxiliares de servicio.

Se debe hacer nombramientos con cierta regularidad, porque la renovación que se produce en esa clase de funcionarios es muy grande. Se trata de algunos miles de funcionarios de hospitales y, si los dejáramos de lado, se generaría un problema muy grave.

En la mañana de hoy, por circunstancias internas del Ministerio, visitamos durante tres horas el hospital Pasteur en el que trabajan cientos de funcionarios y tiene dificultades de personal, principalmente en el escalafón "D", que es el relativo a los auxiliares de enfermería que requieren de una cierta especialización, y en el escalafón "B" de enfermeras universitarias; en ambos hay escasez de funcionarios. De cualquier manera, si al hospital Pasteur no le renovamos periódicamente vacantes correspondientes a los escalafones "E" y "F", lo condenamos a que dentro de dos años no pueda seguir prestando servicios. Esta situación la estuvimos analizando en el día de hoy y, personalmente, la haría extensiva a todos los hospitales montevideanos y a varios del interior de la República.

En definitiva, la excepción debería alcanzar a los escalafones "E" y "F" para que sea congruente con el objetivo buscado de que la asistencia no se resienta.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: el numeral a que se refiere el señor Ministro, en el actual texto del artículo 10 que fue modificado durante el trabajo de la Comisión, es el cuarto y dice lo siguiente: "Los cargos del Ministerio de Salud Pública que deban ser provistos por concurso". Tal como decía el señor Ministro, esta redacción excluye a algunos escalafones donde los cargos no se proveen por concurso.

Creo que sería necesario modificar este texto y consulto al señor Ministro si estaría de acuerdo en no hacer referencia a los cargos provistos por concurso y que se dijera, simplemente, "los cargos del Ministerio de Salud Pública".

SEÑOR CASSINA.- También se podrían nombrar los cinco escalafones, "A", "B", "D", "E" y "F".

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Debemos aclarar que el Ministerio de Salud Pública está dispuesto a soportar la no provisión de vacantes del escalafón "C", a pesar de que ello ocasiona algunos problemas en la parte administrativa.

SEÑOR ASTORI.- Los cargos del escalafón "C" se proveen por concurso?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.- Los cargos de los funcionarios administrativos del escalafón "C" se proveen mediante una prueba de suficiencia que no es el concurso a que se refiere el señor senador.

Repito que el Ministerio de Salud Pública estaría en condiciones de sobrellevar la no provisión de vacantes del escalafón "C" durante dos años, salvo que la Comisión tenga otra opinión; pero no podría hacer lo mismo con respecto a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F". Por lo tanto, en el repartido que viene de la Cámara de Representantes, deberíamos agregar los escalafones "E" y "F". El hecho de que deban ser provistos por concurso tiene que ver con otras leyes que, naturalmente, se siguen aplicando.

SEÑOR ASTORI.- Por lo tanto, la otra alternativa mencionada por el señor senador Cassina, y creo que aceptada por el señor Ministro, sería nombrar a cada uno de los escalafones, de tal manera que la redacción quedaría de la siguiente manera: "Los cargos del Ministerio de Salud Pública correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F" ".

Solicito la reconsideración del numeral 4) del artículo 10.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la reconsideración solicitada.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.-

En consideración nuevamente el numeral 4) del artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el numeral 4) del artículo 10 con la redacción propuesta por el señor senador Astori, que dice lo siguiente: "Los cargos del Ministerio de Salud Pública correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F" ".

5 en 12. Negativa.

SEÑOR PEREZ.- No sé si se entendió bien qué es lo que acabamos de votar, porque la propuesta fue formulada por el señor Ministro de Salud Pública, considerando que se corría el riesgo de que el servicio hospitalario se quedara sin atención por falta de personal.

Solicito una nueva reconsideración de este artículo a efectos de realizar un intercambio de opiniones y que se planteen las objeciones que existen sobre esta norma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la reconsideración del numeral 4) del artículo 10.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.-

En consideración nuevamente el numeral 4) del artículo 10.

SEÑOR SANTORO.- Señor Presidente: muchas veces nos hemos encontrado con situaciones similares a ésta referidas a normas que en algunas oportunidades por error y en otras debido a la premura del tiempo, no comprenden todas las disposiciones

que se consideran convenientes para que se cumpla efectivamente con los fines para los los cuales fueron redactados. Esto habilita a que los señores Ministros formulen, en el seno de la Comisión, ciertas observaciones de trascendencia, como ha sucedido en este caso.

En este sentido, el señor Ministro ha expresado que de no establecer una excepción en la supresión de vacantes a nivel del Ministerio de Salud Pública para determinados titulares de los escalafones que aquí se han nombrado, se generarían situaciones de enorme dificultad.

Nosotros tenemos fijadas ciertas orientaciones y a veces se nos presentan estos inconvenientes. Por tal razón, vamos a solicitar el aplazamiento de esta disposición para, por lo menos, coordinar dichas orientaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del numeral 4) del artículo 10.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.-

Queda aplazado el numeral 4) del artículo 10.

Habiendo concluido con la consideración de los artículos correspondientes al Ministerio de Salud Pública, agradecemos la visita del señor Ministro y de sus asesores.

SEÑOR PEREZ.- Recuerdo a los señores senadores que en la mañana de hoy, luego de la votación negativa de 6 en 13 del artículo 171/1, referido a los trabajadores de la firma "Campomar y Soulas S.A." que hubieran sido despedidos en aplicación del decreto de 4 de julio de 1973, se solicitó su reconsideración y se decidió aplazarlo.

Luego de haber conversando con varios miembros de la Comisión, creo que hay una mejor comprensión del artículo aditivo Nº 171/1. Solicito, entonces, que lo consideremos ahora.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 171/1, que había sido aplazado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 10. Afirmativa.

SEÑOR GARGANO.- Como recordarán los señores senadores, esta mañana se votó negativamente el artículo 171/2. Pediría la reconsideración de este artículo y su aplazamiento para poder suministrar mayor información a los miembros de la Comisión, porque creo que si se conoce a fondo la naturaleza de la disposición proyectada podremos lograr un acuerdo. En síntesis, pido que se reconsidere el artículo 171/2 y se aplace.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar ambas mociones simultáneamente.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aplazado el artículo 171/2.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- Tal como se manifestó en la reunión de la tarde de hoy --en la que se trabajó a un ritmo acelerado, diferente a como se venía haciendo--, senadores de diferentes partidos hemos trabajado para poder propiciar una fórmula de entendimiento que oportunamente haremos llegar a las bancadas del Frente Amplio y del Nuevo Espacio, que no participaron

de la reunión

Los integrantes de la bancada de Gobierno tenemos la necesidad imperiosa de tener mañana un día de trabajo íntegro para efectuar la revisión total de los términos del acuerdo. Por tal motivo, solicitaríamos que la próxima sesión de esta Comisión se realizara el próximo lunes a hora 10, para empezar a tratar todo el articulado. Somos optimistas en el sentido de que en esa fecha tengamos un acuerdo elaborado.

SEÑOR ASTORI.- Si bien me hago cargo de la necesidad de disponer de la jornada de mañana, deseo recordar que ayer anuncié que indefectiblemente iba a solicitar que se trabajara el día viernes. Por otra parte, agradecería que algún día se nos hiciera llegar alguna noticia acerca de lo que se viene discutiendo sin nuestra participación. El problema radica en que no es lo mismo enterarnos de los hechos el día sábado que quién sabe cuándo, porque en un caso se trataría de una comunicación que permitiría un análisis ya no serio sino decoroso de este proyecto y, en otro, simplemente de una comunicación que ni siquiera permitiría un estudio.

Creo que se está planteando una situación, ya no a la bancada del Frente Amplio o a la del Partido Por el Gobierno del Pueblo, sino a toda la Comisión, que no le permite trabajar con seriedad. Digo esto con mucho respeto, pero están quedando muy pocas horas para que se agote el plazo constitucional, lo que es bastante preocupante.

Por otra parte, no sé si hemos asumido cabalmente la responsabilidad en que estamos incurriendo: considerar

con mucha ligereza --y no estoy acusando a nadie, sino que me refiero a toda la Comisión-- el proyecto de ley de Rendición de Cuentas más importante de este período. Hay que considerar que están quedando menos de doce días de trabajo y la Comisión ha recorrido un pequeño tramo del proyecto de ley. Es claro que a este ritmo no podemos continuar. Hasta ahora hemos asumido actitudes muy flexibles; ni siquiera planteamos alguna protesta o discrepancia, sino que cada vez que se nos ha pedido más tiempo, porque se han sucedido pedidos de cuarto intermedio que se han extendido mucho más de la hora fijada, lo hemos concedido. Inclusive, hubo jornadas en las que prácticamente no se trabajó. Además, no hemos respetado los horarios que se habían establecido, por lo que me pregunto hasta cuándo vamos a seguir trabajando así.

Resulta que hoy, jueves, se nos propone seguir trabajando el día lunes. Creo que esto no es aceptable porque en la vida todo tiene su límite. Entonces, considero que si se necesita la jornada de mañana, se debería trabajar el sábado e inclusive el domingo, porque entre otras cosas, vamos a generar un caos administrativo, pues los funcionarios tienen sus límites para trabajar. Reitero que estoy de acuerdo en que se disponga de la jornada del día de mañana, pero no concedo ni un minuto más. Por lo tanto, solicito que el sábado a las nueve de la mañana estemos todos aquí y trabajemos durante todo el día. En todo caso, sobre la marcha iremos decidiendo. No podemos aceptar de ningún modo que se siga dilapidando el tiempo de esta manera.

Reitero que estoy dispuesto a conceder el día de mañana si es necesario y espero que sea el último pedido que se nos haga para formalizar alguna propuesta.

Concretamente, formulo moción en el sentido de que el sábado a las nueve de la mañana nos reunamos para trabajar durante todo el día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar en primer término, la moción del señor Senador Alonso Tellechea en el sentido de reanudar el trabajo de la Comisión el lunes a las 10 de la mañana.

(Se vota:)

7 en 11. Afirmativa.

SEÑOR CASSINA.- Con mucha violencia personal, no he votado una moción que es del tipo de las que habitualmente todos aprobamos. Por eso pido a los señores senadores que sí la han votado que se hagan cargo de la situación en que se encuentra el senador que habla, en representación de un partido político.

El día lunes habrán transcurrido más de treinta días de trabajo --las dos terceras partes de plazo constitucional-- y este señor senador, representante de un partido político, sigue estando ajeno a las decisiones que deberían adoptarse en el ámbito natural. Aclaro que soy absolutamente respetuoso de los planteos políticos, de los acuerdos y de la necesidad de diálogos al nivel que se deseen realizar. Como participo en la política prácticamente desde niño, esto no me sorprende porque forma parte de las reglas del juego político. No obstante, los señores senadores que han votado esta moción, deben comprender que no la puedo acompañar porque, de lo contrario, me estaría limitando el tiempo que necesito para trabajar racionalmente en el estudio de todos los textos que tenemos que considerar

y votar en un sentido o en otro en los próximos doce días.

SEÑOR GARGANO.- A modo de fundamento de voto y a título personal, deseo referirme a la dinámica del trabajo de este Cuerpo y a la decisión que se ha adoptado en el día de hoy.

Esta situación coloca a los senadores que no formamos parte del acuerdo que se está llevando adelante, en la alternativa de tener que aceptar o rechazar lo que elaboren los sectores políticos que están negociando.

Los hechos han demostrado que no va a haber plazo material para que, por medio de un análisis detenido en la Comisión, se pueda modificar alguna disposición. Entonces, cuando los acuerdos estén formalizados, no tendremos más remedio que votar a favor o en contra. Esto conduce a adoptar una decisión política, o sea, a tener una actitud frente al procedimiento y al articulado que se nos va a presentar. En los hechos, no vamos a poder intervenir en el análisis de los aspectos medulares de la Rendición de Cuentas.

SEÑOR PEREZ.- Simplemente, deseo señalar que apoyo las manifestaciones de los señores senadores Astori, Cassina y Gargano, en cuanto a que no hemos votado por las razones que ya han sido explicadas.

SEÑOR CIGLIUTI.- Brevemente, quiero indicar que no soy tan pesimista ni escéptico en torno a este problema. Pienso que los señores senadores representantes del Frente Amplio y del Partido Por el Gobierno del Pueblo, en el día de mañana tendrán la información del acuerdo pactado entre los sectores nacionalista y colorado. Teniendo en cuenta la experiencia que tenemos, considero que podrán disponer del tiempo suficiente como para realizar el estudio que corresponda. Además, el acuerdo no es muy extenso.

Por otra parte, podremos trabajar desde el lunes de la próxima semana hasta el lunes, martes o miércoles de la siguiente. Pienso que será suficiente si trabajamos durante diez días, de mañana y de tarde. Hay muchos artículos en los que todos coincidimos y vamos a votar; incluso, los provenientes de la Cámara de Representantes, que son la mayoría. Simplemente, se presenta un escollo con algunos artículos de ciertos organismos.

En consecuencia, no creo que si procedemos de esta manera dejemos al margen de un estudio completo a los señores senadores representantes del Frente Amplio y del Partido Por el Gobierno del Pueblo. Es cierto que se ha dilapidado mucho el tiempo, pero ésta ha sido una de las Rendiciones de Cuenta más ríspida y compleja que hemos tenido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Llegado el término de la hora fijada, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 19 y 32 minutos)